REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instaurado por **DARIO VILLADA RESTREPO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, se dispone de conformidad con el artículo 443 del C. G. del P. correr traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada, por el término de diez (10) días hábiles.

Para resolver las excepciones se señala como fecha el día **VEINTIOCHO** (28) **DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** (2021) A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA (11:45 A.M). Esta diligencia será realizada de manera escritural.

El link del expediente es:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j05mpclmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ej Zjmt-JqZ9GoC3BR7nv2uYB1jGGB-SyWuKrqdBMt7EGMw?e=uniaVc

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA Juez

Certifico que el auto anterior fue	
notificado por ESTADO Nº fijad	dos
hoy en la Secretaría de este Despache	o, a las
8 a.m. Medellín, de	2021

SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 42e5b09e16141e0d5acec127df26209bb7ad0966a8f6d7a2bf18d27c4f004bf8

Documento generado en 06/10/2021 08:05:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica